

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

- Administración Provincial**
- Cámara oficial de la Propiedad Urbana.— *Anuncio.*
- Régimen obligatorio de Subsidios Familiares.— *Anuncio.*
- Universidad de Oviedo.— *Anuncio.*
- Administración Municipal**
- Edictos de Ayuntamientos.
- Entidades menores**
- Edictos de Juntas vecinales.
- Administración de Justicia**
- Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.— *Secretaría.*
- Edictos de Juzgados.
- Requisitorias.
- Cédulas de citación.
- Cédula de emplazamiento.

7.º de las instrucciones dadas para el desenvolvimiento del Decreto número 264 de S. E. el Jefe del Estado, se previene a todos los señores Secretarios de los Ayuntamientos del Partido Judicial de Astorga, (Representantes Oficiales para el cumplimiento de tal Decreto en sus respectivas jurisdicciones), que el domingo día 26 del actual, deberán encontrarse en el Ayuntamiento cabeza de Partido, a efectos de hacerse cargo del material e instrucciones necesarias para desarrollar el trabajo referido y que les será facilitado por un funcionario de estas oficinas que a tal efecto, hará el desplazamiento a Astorga.

No siendo posible que el viaje sea hecho más que el citado día 26, de la no presentación se dará conocimiento al Excmo. Sr. Ministro de Organización y Acción Sindical.

León, 17 de Febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Presidente, Luis de Cos.

cuota inicial correspondiente al Régimen obligatorio de Subsidio Familiar (12 % del importe de la declaración hecha en el mes de Noviembre de 1938), que, además del aumento del recargo reglamentario del 10 % (artículo 60), esta Inspección comenzará a sancionar a los patronos morosos en el pago de la referida cuota inicial.

Dicho ingreso debe verificarse en la Caja Provincial Leonesa de Previsión, Delegada de la Caja Nacional de Subsidios Familiares, establecida en esta ciudad, calle de Dámaso Merino, núm. 3, o también en el domicilio de sus Representantes en la provincia.

Se ruega a los Sres. Alcaldes y Presidentes de las Juntas vecinales, hagan llegar por medio de bandos el presente anuncio a conocimiento de los patronos interesados.

León, 22 de Febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—Por la Inspección, José López Robles.

Administración provincial

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de León

Circular a los señores Secretarios de los Ayuntamientos del partido judicial de Astorga

A los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el inciso c) del artículo

Régimen obligatorio de Subsidios Familiares

ANUNCIO

Se advierte a los patronos que todavía no han hecho el ingreso de la

Universidad de Oviedo

Curso de Lengua y Literatura y otros aspectos científicos de Italia

Organizado por el «Istituto Nazionale por la Relazione culturali

con l'estero» se celebrarán en las importantes capitales italianas de Roma, Nápoles, Arezzo, Siena, Venecia, etc., entre otros, un curso permanente de Lengua Italiana dividido en tres secciones siguientes: de Otoño (17 Octubre-17 Diciembre); de Invierno (16 Enero-25 Marzo) y de Primavera de (17 de Abril a 17 de Junio).

Otro de Lengua y Cultura Italiana del 1.º de Julio al 31 de Agosto. Otro sobre el Fascismo del 20 de Julio al 10 de Agosto.

Se celebrará también en Arezzo la Semana del Petrarca del 4 al 11 de Julio.

Además de todos éstos habrá varios sobre distintas materias en importantes poblaciones italianas.

Los cursos se celebrarán en italiano, pero en alguno de ellos se darán a los inscritos resúmenes de las lecciones y de las conferencias traducidos en las lenguas principales.

Para inscribirse en dichos cursos no se requiere ningún Título académico.

A los inscritos le serán entregados diplomas de asistencia y para algunos cursos, diplomas especiales de aprovechamiento.

Los programas de los cursos serán completados con visitas y excursiones.

Para inscribirse a cualquiera de dichos cursos basta cubrir el boletín de adhesión que facilitará, al que lo solicite, las Oficinas turísticas Italianas en el Extranjero o directamente el «INSTITUTO NAZIONALE PER LE RELAZIONE CULTURALI CON L'ESTERO» (Via L. Spallanzani, Roma).

Los folletos y programas se enviarán gratuitamente a petición de los interesados por los Centros de inscripción antes mencionados.

Oviedo, 15 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario general,

Administración municipal

Ayuntamiento de Soto y Amio

Se convoca a todos los usuarios del agua que, derivada del río Luna, sirve para el riego de las fincas situadas en el pago de La Vega de la Forca, término de Canales y de Ote-

ro de las Dueñas, a la Junta general que, bajo mi presidencia, tendrá lugar el día veintiseis de Marzo próximo, a las tres de la tarde, en la llamada casa de la Capilla de la Magdalena, con objeto de constituir la Comunidad de Regantes, acordar las bases a que se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos, y nombrar la Comisión que ha de formular los proyectos correspondientes.

Soto y Amio, 16 Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Angel Lorenzana.

Núm. 62.—8,40 ptas.

Ayuntamiento de Benavides

Aprobadas por el Ayuntamiento las ordenanzas para la exacción del arbitrio sobre pesaje de ganado en vivo en las básculas instaladas por el Ayuntamiento en los mercados de ganados, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que los que tengan interés las examinen y formulen las reclamaciones que consideren justas.

Benavides, 17 Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel Fraile.

Ayuntamiento de Joarilla

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente, durante el cual, podrán formularse contra los mismos cuantas reclamaciones se crean justas:

Cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1938.

Padrón de familias pobres.

Rectificación del padrón de habitantes correspondiente al 31 de Diciembre de 1938.

Joarilla, 20 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Eduardo Marcos.

Ayuntamiento de Soto y Amio

De acuerdo con lo establecido en el artículo 579 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, y 126 del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año, las cuentas municipales de

este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1938, se exponen al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Soto y Amio, 20 Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, A. Lorenzana.

Ayuntamiento de Mansilla Mayor

Formada la lista de familias pobres de este Municipio, con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, durante el año de 1939, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de quince días.

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 Diciembre de 1938, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, durante el plazo reglamentario.

Mansilla Mayor, a 21 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Lorenzo Vega.

Ayuntamiento de Pedrosa del Rey

Formada la lista de familias pobres de este Municipio, con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, durante el año de 1939, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de diez días.

Pedrosa del Rey, a 21 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, José Rodríguez.

Ayuntamiento de Valverde Enrique

Con el fin de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en esta Secretaría, por término de ocho días, los oportunos documentos para la exacción de los arbitrios de este Ayuntamiento en el ejercicio actual, como son repartos de ganadería, utilidades y concierto gremial sobre carnes y bebidas.

Valverde Enrique, a 20 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, H. Marcos.

Entidades menores

Junta vecinal de Villaverde de la Abadía

Formado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario de la misma para el actual ejercicio de 1939, se halla expuesto al público, en el domicilio del que suscribe, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrán formular los interesados las reclamaciones que crean pertinentes.

Pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Villaverde, 11 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, Pedro Vidal.

Junta vecinal de Oteruelo de la Vega

Formado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario de la misma para el ejercicio actual de 1939, se encuentra expuesto al público, en casa del que suscribe, por el plazo de quince días, durante los cuales, podrán los interesados formular reclamaciones.

Oteruelo de la Vega, a 11 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, Manuel Torner.

Junta vecinal de Vega de Espinareda

Aprobado por esta Junta, el presupuesto ordinario para el año de 1939, queda expuesto al público, en el domicilio del que suscribe, por el plazo reglamentario, durante el cual podrán formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Vega de Espinareda, 15 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, Manuel González.

Junta vecinal de Grandoso

Rendidas por esta Junta las cuentas del pueblo, correspondientes al ejercicio de 1938, quedan expuestas al público, en la Casa de Concejo, por el plazo de quince días, a fin de que los vecinos de este pueblo puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Grandoso, 18 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, Felipe Penilla.

Junta vecinal de Villalquite

Formado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario de la misma, para el ejercicio actual de 1939,

se expone al público por espacio de quince días, durante cuyo plazo, y en los otros quince días siguientes, podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con el artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal.

Villalquite, 18 Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, Eutiquiano Cembranos.

Junta vecinal de Riego de la Vega

Formado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario de la misma para el actual ejercicio de 1939, se halla expuesto al público, en el domicilio del que suscribe, por término de quince días, a fin de que puedan formular los interesados las reclamaciones que consideren justas.

Pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Riego de la Vega, a 20 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, Miguel Martínez.

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Secretaría

Pleito incoado.—Recurso número 2 de 1939. Iniciado por D. Francisco Delgado Blanco, vecino de esta capital, contra el acuerdo de la Comisión Gestora de la Diputación provincial fecha 29 de Diciembre 1938, que aprobó tal como fué presentada por la Sección de Vías y Obras, la liquidación de las obras del camino de Poblatura de Fontecha al de León a La Bañeza, y el saldo resultante a favor del Sr. Delegado, por pesetas 745 y 88 céntimos.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción para conocimiento de los que tuvieren interés en el recurso y quisieren coadyugar en él a la Administración.

León, 2 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario, Ricardo Brugada.

Juzgado de instrucción de Ponferrada
Don Julio Fernández Quiñones, Juez de instrucción accidental de esta ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza por término de ocho

días de comparecencia ante Juzgado para ser oído de palabra o por escrito, al expedientado Adelino Cardoso Cardoso, 45 años, soltero, natural de Portugal, y vecino de Poblatura de las Regueras, y cuyo actual paradero se ignora; pues así lo tengo acordado con esta fecha en el expediente de incautación de bienes núm. 8 de 1939 contra el mismo, y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de notificación a el interesado expido y firmo el presente en Ponferrada a 17 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—Julio Fernández.—El Secretario, Licenciado, Porfirio García.

Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes

Don Leopoldo Robla Porras, Juez de primera instancia en funciones de Murias de Paredes y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ordinario declarativo de menor cuantía a que luego se hace mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En la villa de Murias de Paredes a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal. Vistos por el Sr. Juez municipal de esta villa, en funciones de primera instancia de la misma y su partido, asesorado por el Letrado D. Teodoro F. Campón, los precedentes autos de juicio de menor cuantía interpuestos por D. Prudencio Marqués Corral, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Arganza, representado por sí mismo y defendido por el Letrado D. Guzmán Escudero, contra don Benedicto Alvarez Fernández, soltero, mayor de edad, industrial, natural de Santa María de Ordás y vecino últimamente de Villaseca, hoy en ignorado paradero, en reclamación de mil trescientas setenta y cinco pesetas, intereses y costas;

Fallo: Que accediendo a la demanda presentada, procede condenar y condeno al demandado Benedicto Alvarez Fernández, mayor de edad, industrial, natural de Santa María de Ordás y últimamente vecino de Villaseca, hoy en ignorado paradero, a satisfacer al actor don Prudencio Marqués Corral, casado, natural y vecino de Arganza, la can-



tividad de mil trescientas setenta y cinco pesetas y el interés legal de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda, hasta la de su completo y definitivo pago, y a las costas causadas en estos autos.

Notifíquese esta sentencia en la forma legal correspondiente, publicándose edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dada la rebeldía del condenado.

Ratificándose el embargo preventivo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo con el asesor.—Leopoldo Robla.—Tedor F. Campón.—Rubricados.»

Publicación.—En el mismo día de su fecha fué publicada la precedente sentencia en la forma legal correspondiente, hallándose celebrando audiencia pública el Sr. Juez que la suscribe, de que doy fe.—Ante mí: José Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado Benedicto Alvarez Fernández, publíquese el presente edicto en donde está ordenado.

Murias de Paredes, ca. de mil y ochocientos y ocho.—III Año Triunfal.—Do Robla.—P. S. M.: El Juez accidental, José Fernández.

Núm. 63.—57,00

Juzgado municipal de León

Don Enrique Alfonso Herrán, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil seguido entre partes de que se hará mención, obra la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y nueve. Visto por el Sr. Juez municipal de la misma, el presente juicio verbal seguido entre partes: de la una como demandante, D. Nicanor López, Procurador del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, y de la otra como demandada, D.^a Carmen Merino, viuda, vecina de Sabero, sobre pago de pesetas;

Fallo: Que debo condenar y condeno a la demandada D.^a Carmen Merino, vecina de Sabero, a que tan pronto como sea firme esta sentencia, abone al demandante o quien

legalmente le represente, la cantidad de quinientas veinticinco pesetas que le adeuda por el concepto expresado en la demanda, con imposición de las costas del presente juicio a la misma, intereses al seis por ciento y derechos de Procurador.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada, se notificará en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco del Río Alonso.—Rubricado.»

Publicada el mismo día.

Corresponde con su original.

Y para que mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sirva de notificación a la demandada rebelde, expido el presente visado por el Sr. Juez y el sello de este Juzgado, en León a trece de Febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—El Secretario, E. Alfonso del Río Alonso.

Núm. 67.—20,80

Requisitorias

Arcos Pérez Enrique, de los 32 años, casado, chófer, cuyas demás circunstancias no constan y cuyo último domicilio conocido, ha sido La Bañeza, procesado en sumario número 30 de 1938, por lesiones, y en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicho sumario, apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todos los Agentes de la Policía Judicial y Guardia Civil, procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, así como al Juez a quien fuere entregado, que proceda a notificarle que en auto de esta fecha, se decretó por este Juzgado, su prisión provisional sin fianzas, se ratifique esta prisión dentro del término legal y se interese su traslado a la cárcel de este partido.

Valverde del Camino, 15 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Juez de instrucción, (ilegible).—El Secretario Judicial, (ilegible).

Pérez Martínez, José; de 32 años

de edad, chofer, hijo de Dionisio y Fidela, natural de Valencia de Don Juan (León), y domiciliado últimamente en esta capital, y en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal el día 7 de Marzo próximo, a las once de la mañana, para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado contra el mismo por lesiones y malos tratos de obra, a cuyo acto deberá comparecer con los medios de prueba y testigos que tenga por conveniente para su defensa.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León a 21 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario, E. Alfonso.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado con esta causa por el Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido, en el sumario número 69 del pasado año que en este Juzgado se sigue por el delito de malversación de caudales, se cita por medio de la presente, al cartero que fué de la Estafeta de Correos de esta Ciudad, Vicente Fernández, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

La Bañeza, 21 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario Judicial, Juan Martín.

Cédula de emplazamiento

Por la presente se cita y emplaza a D. Nemesio Bayon Diez, casado, tratante, vecino de Busdongo, cuyo paradero se ignora, para que el día seis del próximo Marzo y hora de las once, comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado de Rodiezmo, sito en la Escuela pública de Villamanín, a contestar a la demanda de juicio verbal civil que le promueve D.^a María Gutiérrez Cañón, vecina de Pobladura, en reclamación de mil pesetas, con apercibimiento que de no comparecer, comparecerá el juicio en su rebeldía. Valverde del Camino a catorce de Febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—El Juez municipal, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Núm. 64.—8,00 ptas.